

DECRETO N° 1119 /11.-
NEUQUÉN, 13 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° 4420-71345/2011, del Registro de la Mesa de Entrada y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la Contratación de la Cobertura de Seguros de **MALA PRAXIS**, destinada a Profesionales Médicos y Odontológicos del Sistema de Salud Provincial;

Que existen eventuales riesgos para los Profesionales que atienden en forma directa a pacientes en los distintos establecimientos Hospitalarios y Centros de Salud de la Provincia que legal y económicamente pueden derivar en demandas de mala praxis;

Que en el ámbito de desarrollo de la Comisión de Paritarias celebrada el día 8 de Septiembre de 2006, entre los representantes del Poder Ejecutivo y representaciones gremiales de ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y UPCN (Unión de Personal Civil de la Nación), a través del Ministerio de Salud se asumió el compromiso de tener seguro de mala praxis;

Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2748/96, determina que el Banco de la Provincia del Neuquén actuará como Agente Institorio de Seguros de la Provincia del Neuquén, en la totalidad de los riesgos sobre bienes inmuebles, muebles y personas pasibles de ser aseguradas;

Que mediante el mecanismo de Licitación Pública N° 23/2010, el Banco de la Provincia del Neuquén contrata a la Firma **PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, la cobertura requerida por el período comprendido entre las 12,00 horas del día 01 de enero de 2011 hasta las 12,00 horas del día 01 de enero de 2012;

Que la Dirección de Personal informó que la cantidad de profesionales médicos y odontólogos con cobertura de seguro mala praxis asciende a 1207 agentes del Sistema de Salud;

Que la Firma **PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.** emitió Póliza N° 00032044, por el término de doce (12) meses;

Que el importe mensual aproximado será de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$126.734,95) siendo el importe total de la Póliza de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$1.520.819,35)**;

Que la Dirección de Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, administrará la nómina de Profesionales Médicos y Odontológicos del Sistema de Salud Provincial, que resultarán beneficiarios del Seguro de Mala Praxis;

Que la presente contratación se encuentra exceptuada de los alcances de la Circular N° 02/08, de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Finanzas;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto;

DECRETO N° 1119 /11.-
NEUQUÉN,

Por ello y atento a lo previsto en Artículo 64° inciso 2° apartado a) y Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE la Contratación para la Cobertura de Seguros de **MALA PRAXIS**, destinado a Profesionales Médicos y Odontológicos del Sistema de Salud Provincial con la Firma **PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.** Póliza N° 00032044, por el término de doce (12) meses por el período comprendido entre las 12,00 horas del día 01 de enero de 2011 hasta las 12,00 horas del día 01 de enero de 2012, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 4420-71345/2011.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a través de la Dirección General de Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la Firma **PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, a los efectos de la reposición del sellado de Ley correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto será atendido hasta la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$1.520.819,35)** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente de la siguiente manera.-

		JUR	SA	UNR	FIN	FUN	SUB	INC	PAL	PAR	ITEM	FUFI	IMPORTE
ACE 1	FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD - NIVEL CENTRAL	10	L	1	3	1	4	3	5	4	3302	1111	\$ 39.045,35
PRG-31	COORDINACIÓN DE ACCIONES SANITARIAS - ZONA SANITARIA METROPOLITANA	10	L	2	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 23.940,00
PRG-31	COORDINACIÓN DE ACC. SANITARIAS - ZONA SANITARIA I	10	L	3	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 5.040,00
PRG-31	COORDINACIÓN DE ACC. SANITARIAS - ZONA SANITARIA II	10	L	4	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 3.780,00
PRG-31	COORDINACIÓN DE ACC. SANITARIAS - ZONA SANITARIA V	10	L	7	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 1.260,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. PCIAL. NQN.	10	L	9	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 433.437,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. BOUQUET ROLDAN	10	L	10	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 88.200,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. HORACIO HELLER	10	L	11	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 90.720,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. CENTENARIO	10	L	12	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 88.200,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. PLOTTIER	10	L	13	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 51.657,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. SENILLOSA	10	L	14	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 13.864,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. RINCÓN DE LOS SAUCES	10	L	15	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 20.156,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	10	L	16	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 20.156,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. EL CHOCÓN	10	L	17	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 6.300,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. CUTRAL CO	10	L	18	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 98.284,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. PIEDRA DEL AGUILA	10	L	19	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 11.344,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. PICÚN LEUFÚ	10	L	20	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 8.824,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. ZAPALA	10	L	21	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 117.180,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD - HOSP. MARIANO MORENO	10	L	22	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 5.040,00

MIRTHA INES BRIZZI
Coordinadora General del
Ministerio de Salud

FERNANDO RAMIRO BENTZ
Director de Asistencia Administrativa
Mtro. de Coordinación de Gabinete


DECRETO N° 1119 /11.-
NEUQUÉN,

		JUR	SA	UNR	FIN	FUN	SUB	INC	PAL	PAR	ITEM	FUFI	IMPORTE
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. LAS LAJAS	10	L	23	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 8.824,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. BAJADA DEL AGRIO	10	L	24	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 6.300,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. LONCOPIUE	10	L	25	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 17.636,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. EL HUECÚ	10	L	26	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 8.824,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. ALUMINÉ	10	L	27	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 20.156,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. CHOS MALAL	10	L	28	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 44.104,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. BUTA RANQUIL	10	L	30	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 12.604,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. ANDACOLLO	10	L	31	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 15.116,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. LAS OVEJAS	10	L	32	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 11.344,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. EL CHOLAR	10	L	33	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 5.040,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. SAN MARTÍN DE LOS ANDES	10	L	34	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 73.084,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. JUNIN DE LOS ANDES	10	L	35	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 52.920,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. VILLA LA ANGOSTURA	10	L	36	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 28.980,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – HOSP. LAS COLORADAS	10	L	37	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 3.780,00
PRG-32	AT. INT. DE LA SALUD – CENTROS DE SALUD Y PTOS. SANITARIOS	10	L	38	3	1	2	3	5	4	3302	1111	\$ 85.680,00

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

ES COPIA


MIRTHA INÉS BRIZZI
Coordinadora General del
Ministerio de Salud



FDO) SAPAG
VINCENT


FERNANDO RAMIRO BENITEZ
Director de Asistencia Administrativa
Mrio. de Coordinación de Gabinete